

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MALDONADO.**

RESOLUCION N° 01/2021

Expediente N° 2019-27-1-0048716

VISTO: Los antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N°40/2020, para la adquisición de papelería escolar y de oficina para abastecer a los servicios dependientes de la Dirección Departamental de Maldonado.

RESULTANDO: que con fecha 17 de setiembre de 2020 por Resolución N°59/2020 la Dirección Departamental de Maldonado dispuso la aprobación del Pliego Particular de Condiciones del Departamento Técnico Adquisiciones y la realización del llamado a Licitación Abreviada N° 40/2020.

CONSIDERANDO: I) que la Licitación Abreviada N°40/2020 se realizó en el Sistema de Información de Compras Estatales (SICE) y publicó en la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), dando cumplimiento de lo dispuesto por el Art.52 del TOCAF el día 18 de setiembre de 2020.

II) que con fecha 20 de octubre de 2020 se procedió a la apertura electrónica del llamado, habiéndose presentado nueve ofertas según Acta de apertura de SICE.

III) que de acuerdo al Acta de Apertura de SICE, cotizaron en línea los siguientes proveedores: Imprenta La Económica SA, Mosca Hnos SA, Sammel SA, Somalux SA, Tellechea Laureiro María Loureiro y Rodriguez Zanetti Fernando, Papelería ALDO SA, Papelcur SA, Isoral SA, Piñero Laens Rodrigo.

IV) Que con fecha 10 de diciembre de 2020 de fojas N° 420 a fojas N°429, la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizó el estudio de las ofertas elaborando el Acta de sugerencia de adjudicación para la Dirección Departamental de Maldonado, **desestimando** a los siguientes proveedores: Imprenta La Económica SA, Mosca Hnos SA, Sammel SA, Somalux SA, Tellechea Laureiro María Loureiro y Rodriguez Zanetti Fernando, por no cumplir con requisitos formales y/o corrección de ofertas de acuerdo al Pliego.

V) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere **desestimar** a los siguientes ítems (dieciocho en total) N°: 2, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 34, 37, 41, 48, 61, 62, 63, 65, 74 y 75, debido a la discrepancia existente entre las cantidades licitadas y el Pliego.

VI) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere **frustrar** a los siguientes ítems (quince en total) N°: 4, 23, 25, 26, 30, 36, 44, 45, 49, 51, 54, 59, 67, 69 y 78, por no existir ofertas válidas.

VII) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere **adjudicar** de acuerdo a los cuadros que lucen de fojas 410 a fojas 419, a los siguientes firmas: Isoral SA por un importe total de \$259.113,36 (pesos uruguayos, doscientos cincuenta y nueve mil ciento trece con 36/100) impuestos incluidos, Papelcur SA por un importe total de \$234.626,66 (pesos uruguayos, doscientos treinta y cuatro mil seiscientos veintiséis con 66/100) impuestos incluidos, Papelería ALDO SA por un importe total de \$386.143,22 (pesos uruguayos, trescientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y tres

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

18 de julio 550- Tel: 42 222653 – Fax interno 24

e-mail: inaumaldonado@inau.gub.uy CP 20000

con 22/100) impuestos incluidos y a la firma Piñero Laens Rodrigo por un importe total de \$1.031.519,96 (pesos uruguayos, un millón treinta y un mil quinientos diecinueve con 96/100) impuestos incluidos.

VIII) Que la Dirección Departamental de Maldonado se ajusta al Acta de sugerencia realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, siendo el monto total de la presente licitación \$1.911.403,20 (pesos uruguayos, un millón novecientos once mil cuatrocientos tres con 20/100).

ATENTO: A lo establecido en el T.O.C.A.F., así como a las facultades que posee el Director Departamental como Ordenador Secundario según resolución de Directorio N°1931/005.

EL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE INAU MALDONADO RESUELVE

1) **ADJUDIQUECE** la Licitación Abreviada N°40/2020 para la adquisición de papelería escolar y de oficina, por el plazo de un año con opción a una prórroga por igual período a partir de la notificación de la adjudicación, a las siguientes cuatro empresas:

- **Isoral SA RUT 213587750019** por los ítems N° 5, 14, 16, 21, 24, 31, 50, 56 por hasta un monto anual de \$259.113,36 (pesos uruguayos, doscientos cincuenta y nueve mil ciento trece con 36/100) impuestos incluidos.
- **Papelcur SA RUT 214874940012** por los ítems N° 1, 10, 22, 29, 33, 35, 40, 43, 52, 55, 57, 66, 76 por hasta un monto anual de \$234.626,66 (pesos uruguayos, doscientos treinta y cuatro mil seiscientos veintiséis con 66/100) impuestos incluidos.
- **Papelería ALDO SA RUT 210003030016** por los ítems N° 3, 6, 8, 18, 19, 20, 27, 28, 38, 58, 60, 64, 70, 71, 72, 73, 77 por hasta un monto anual de \$ 386.143,22 (pesos uruguayos, trescientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y tres con 22/100) impuestos incluidos.
- **Piñero Laens Rodrigo Tomás RUT 213866340011** por los ítems N° 32, 39, 42, 46, 47, 53, 68 por hasta un monto anual de \$1.031.519,96 (pesos uruguayos, un millón treinta y un mil quinientos diecinueve con 96/100) impuestos incluidos.

Siendo el monto total anual de la presente licitación de \$1.911.403,20 (pesos uruguayos, un millón novecientos once mil cuatrocientos tres con 20/100), modalidad de pago crédito treinta días, los cuales serán absorbidos por la partida de funcionamiento asignada a esta Dirección Departamental.

2) **DISPÓNESE** el pase a la Contador/a Delegado/a de Tribunal de Cuentas de la República para su intervención preventiva.

3) **NOTIFIQUESE** a las Empresas una vez intervenido por el Contador/a Delegado/a del Tribunal de Cuentas.

Carmen Funes
Directora Proyectos y Servicios
INAU Maldonado



Resolución
3127/2020

Expediente
51022/020

Acta Nº
2020/0062

VISTO: estas actuaciones relacionadas a la solicitud de licencia reglamentaria realizada por el Director Departamental de Maldonado, Sr. José Daniel Guadalupe Núñez, C.I. 2.923.700-6, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2020 y el 08 de enero de 2021 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que con el fin de asegurar el normal funcionamiento del Servicio, el titular propone se encomiende el Despacho de la mencionada Dirección Departamental a la Sra. Carmen Funes, C.I. 4.381.322-2, que actualmente se desempeña como Directora del Programa Protección Integral Infancia y Adolescencia de Maldonado, por el período antes mencionado, así como delegarle por el mismo período, las facultades correspondientes al carácter de Ordenador Secundario de Gastos;

II) que la Subdirección General de Gestión Territorial avala la solicitud de licencia del Director Departamental de Maldonado Sr. José Daniel Guadalupe Núñez, por lo que se entiende pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme lo informado y sugerido;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a las facultades conferidas por la Ley 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

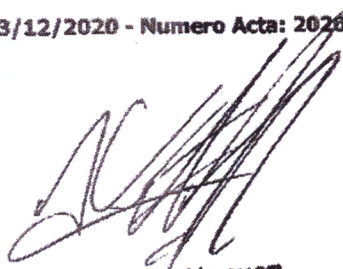
1º) **COMÉTESE** el Despacho de la Dirección Departamental de Maldonado a la Sra. Carmen Funes, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2020 y el 08 de enero de 2021 inclusive.

2º) **FACÚLTASE** a la Sra. Carmen Funes, C.I. 4.381.322-2, para actuar como Ordenador de Gastos Secundario, mientras dure la ausencia del titular, por el período mencionado en el Numeral que antecede.

3º) **COMUNÍQUESE** a la Dirección General, Subdirección General de Gestión Territorial, Inspección General de Servicios, Auditoría Interna de Gestión, División Financiero Contable, División Adquisiciones, y a la Dirección Departamental de Maldonado; hecho, **pase** a la División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal a efectos de coordinar la notificación de los titulares, ingreso al SIAP, registros correspondientes, y posterior archivo.

JGNA/FA

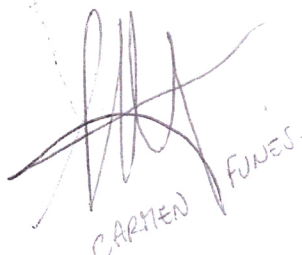
Fecha Acta: 23/12/2020 - Numero Acta: 2020/0062



A/S Aldo Velázquez
Director
INAU



Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU



CARMEN FUNES